



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-004-2012-00511-00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A. y Central de Inversiones - cesionario
Demandado	Comercializadora Institucional S.A. y Gustavo de Jesús Salazar Osorio
Decisión	Reconoce personería
Providencia	Auto No.2771V

Dado que el poder allegado cumple con los requisitos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, se le reconoce personería para actuar al abogado Jorge Enrique Jiménez Fernández con T.P. 212.430, conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C.